



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 143, fecha: viernes, 28 de Julio de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE UN CAUDAL TOTAL DE 550 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO TAJUÑA, CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ (547,69 L/S) Y RIEGO (2,31 L/S) - TÉRMINO MUNICIPAL: BRIHUEGA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE E-0025/2023

2679

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA FINCA BATÁN DEL REY, SUPERIOR E INFERIOR
CAUCE:	Río Tajuña
CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Riegos por gravedad y usos industriales
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	"Primer Batán del Rey", parcela 381 del polígono 16, Brihuega (Guadalajara)
COORDENADAS DEL PUNT DE TOMA:	X= 513.482; Y= 4.512.884 del huso 30
SUPERFICIE REGADA (ha):	2,3010
DESNIVEL MÁXIMO Y SALTO BRUTO (m):	3
LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	Parcela 325 del polígono 16 (usos industriales) y parcela 324 del polígono 16 (riegos)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	550 l/s de los que 547,69 l/s son para fuerza motriz y 2,31 l/s son para riegos
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m ³):	18408 m ³ con destino a riegos, puesto que la fuerza motriz es un uso no consuntivo



TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión de 5 de enero de 1914 para usos industriales de un batán. Transferencia de 11 de diciembre de 1945 por Orden Ministerial a favor de D ^a . María Pérez Hernández. Prescripción según información posesoria para los riegos, e inscripción por Orden Ministerial de 19 de enero de 1951 a favor de D ^a . Irene Moracho Roa. Transferencia parcial de los riegos por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de diciembre de 1996. Transferencia parcial de los usos industriales por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de diciembre de 1996, rectificada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de septiembre de 2007. Constitución de la Comunidad de Usuarios de la Finca Batán del Rey, Superior e Inferior, por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 20 de agosto de 2007. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 29 de febrero de 2008 de revisión de la concesión y nueva inscripción. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de mayo de 2008 de rectificación de error material
MOTIVO:	El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado D) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 29 de febrero de 2008, de revisión de la concesión.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0025/2023

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 24 de julio de 2023. La Jefa de Área, PA. La Comisaria Adjunta - Vicente Rangel Ana Isabel